Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1954

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Octubre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por el Ministro de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el № 5483

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:14:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*